

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Transportes e Infraestructuras

- 23** *RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2011, por la que se hace pública la corrección de errores en el anuncio de licitación del contrato de servicio “Control de calidad de las obras de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid en la Zona 2”.*

En relación con el anuncio de licitación publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 17 de enero de 2011 por el que se hace pública convocatoria en el mencionado Boletín y en el “perfil del contratante” en Internet, del contrato de servicios “Control de calidad de las obras de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid en la Zona 2”, se pone en conocimiento que se han detectado errores técnicos en la convocatoria y en los correspondientes pliegos por lo que se abre un nuevo plazo de presentación de ofertas.

Como consecuencia de ello, se pone en conocimiento de todos los interesados la siguiente corrección:

Donde dice:

Solvencia técnica o profesional:

- c) Descripción de las instalaciones técnicas de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

Criterios de selección: Asimismo, estarán acreditados según Real Decreto 1230/1989 y Orden de 14 de mayo de 2003 de la COPUT u Orden FOM 2060/2002 como mínimo en los ensayos básicos y complementarios integrados en las Áreas de: EHA (EHA.b y EHA.c1) GTL (GTL.b GTL.c1, c2, c3) GTC (GTC.b) VSG (VSG.b y VSG.c1 y c2) APH (APH.b).

No obstante si algún contratista que carezca de alguna de las Áreas quisiera concurrir a procedimiento podrá presentarse con otros u otros, hasta completar la totalidad de las mismas.

Dado que las mezclas bituminosas se fabricarán atendiendo al OC 24/2008 del Ministerio de Fomento, los laboratorios ofertantes deberán tener la capacidad técnica necesaria para realizar los ensayos de las Normas UNE EN 12697. Esto se documentará mediante declaración responsable.

Los laboratorios presentarán certificado del Organismo acreditador, en el que se exprese que su acreditación está vigente y no sufre ninguna restricción. Los laboratorios acreditados por otras Comunidades Autónomas documentarán que los ensayos básicos y complementarios que conforman su acreditación, son los comprendidos en las Áreas solicitadas. Asimismo, dado que en determinados ensayos la Normativa exige que para su realización, toma y tratamiento de la muestra y ejecución de las mismas, condiciones muy estrictas en su tiempo de proceso total, el ofertante documentará suficientemente que el laboratorio acreditado que lo efectúe puede cumplir todas las condiciones que imponen sus normas.

El contratista dispondrá de una plataforma que permita un conocimiento en tiempo real, del estado de todos los ensayos que realice y al que se pueda acceder desde cualquier lugar por encontrarse alojado en Internet, e instalado en un servidor para utilizarlo como plataforma de gestión de datos a la que poder acceder de forma sencilla mediante la introducción de la contraseña correspondiente al usuario autorizado. Esta tendrá la capacidad de desarrollar un árbol de carpetas, que contendrán a su vez los archivos correspondientes, donde se almacenarán los datos. Contará igualmente con un sistema de alerta mediante avisos vía e-mail o foro interno, que permitirá al usuario autorizado conocer la inclusión de nuevos datos en el gestor. Deberá incluir igualmente unos formatos de ficha resumen de las diversas actividades, que permitan realizar el seguimiento de las unidades de ensayos o datos más cómodamente, como avance de resultados.

Debe decir:

“Solvencia técnica o profesional:

- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

Criterios de selección: Acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, lo deberá hacer mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- Copia de la Declaración Responsable ante el Órgano competente de la Comunidad de Madrid de acuerdo con el artículo 4.º del Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo. La presentación de dicha copia implica una declaración por parte del licitador que el contenido de dicha Declaración no ha sufrido ninguna variación.
- Copia de la documentación que el Órgano competente de la Comunidad de Madrid emitió y que expresa las acreditaciones debidamente reconocidas y vigentes del licitador y que por tanto, justifican unos medios, requisitos y experiencia que le permiten realizar los ensayos del Anejo número 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas durante la duración del contrato, en unas condiciones similares a las establecidas en el punto anterior.

Si algún licitador por los dos medios anteriores, no está habilitado para la realización de algún/algunos de los ensayos del Anejo número 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, podrá presentarse en unión con otro u otros hasta completar la totalidad de los mismos. Dado que las mezclas bituminosas se fabricarán atendiendo al OC 24/2008 del Ministerio de Fomento, los laboratorios ofertantes deberán tener la capacidad técnica necesaria para realizar los ensayos de las Normas UNE EN 12697. Esto se documentará mediante declaración responsable.

El contratista tiene que disponer de una plataforma que permita un conocimiento en tiempo real, de los ensayos que realice y al que se acceda desde cualquier lugar por encontrarse alojado en Internet, e instalado en un servidor para utilizarlo como plataforma de gestión de datos a la que poder acceder de forma sencilla mediante la introducción de la contraseña correspondiente al usuario autorizado. Esta tendrá la capacidad de desarrollar un árbol de carpetas, que contendrán a su vez los archivos correspondientes, donde se almacenarán los datos. Contará igualmente con un sistema de alerta mediante avisos vía e-mail o foro interno, que permitirá al usuario autorizado conocer la inclusión de nuevos datos en el gestor. Deberá incluir igualmente unos formatos de ficha resumen de las diversas actividades, que permitan realizar el seguimiento de las unidades de ensayos o datos más cómodamente, como avance de resultados”.

Donde dice:

“7. Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 1 de febrero de 2011.

Debe decir:

“7. Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 16 de febrero de 2011.

Donde dice:

“8. Apertura de las ofertas:

- c) Fecha y hora: Propositiones económicas, el 14 de febrero de 2011, a las diez”.

Debe decir:

“8. Apertura de las ofertas:

- c) Fecha y hora: Propositiones económicas, el 25 de febrero de 2011, a las diez”.

Obtención de los nuevos pliegos: Se podrán obtener en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/contratospublicos).

El resto del anuncio queda invariable.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 26 de enero de 2011.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 10 de julio de 2007), la Jefa Adjunta del Área de Contratación, Carmen González de la Rivera Grandal.

(03/3.544/11)